

CARÁTULA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

OBRAS DE ORDENACIÓN Y CALMADO DEL TRÁFICO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE FIKA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: B038-2026-00003

OBJETO DEL CONTRATO: obras de ordenación y calmado del tráfico y mejora de la accesibilidad en el casco urbano de Fika

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL IMPULSO DEL EXPEDIENTE Y DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Secretaría

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno

CÓDIGO CPV:

45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas (Principal)

45453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento (Accesibilidad)

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):

☐ Sí

☒ No

☐ Se trata de un contrato que tiene por objeto los servicios enumerados en el Anexo IV de la LCSP y que no supera las cantidades establecidas en los artículos 22 c) de la LCSP

SUSCEPTIBLE DE INTERPOSICION DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

☐ Sí

☒ No

LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

☒ Sí. La presente licitación admite únicamente la presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello:

1.- Las ofertas se presentarán en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gamiz-Fika, publicado en la página web del Ayuntamiento <https://www.gamiz-fika.eus/eu-ES/Udala/Kontratatzaille-profila/Orriak/Listado.aspx>

2.- Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica.

Para presentar la oferta por medios electrónicos ver las instrucciones en el apartado "registro de presentación de ofertas" de esta carátula.

☐ No

DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales que asuma el adjudicatario al formular su propuesta, tendrán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), resolución de adjudicación del contrato y documento de formalización del contrato.

DIVISIÓN EN LOTES:☐ Sí.☒ No, según se indica en la memoria justificativa, no procede la división en lotes.**VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.**

CONTRATO INICIAL: Desde hasta (fechas)	1-10-2026 / 1-2-2027
MESES:	4 meses
FECHA INICIO:	Al firmar el Acta de Replanteo de la obra.
PLAZOS PARCIALES (no/sí, estos son los plazos parciales de inicio o finalización de las partes de la obra): No	
PRORROGABLE (aviso 2 meses antes) (*)	No
NÚMERO DE PRÓRROGAS	
DURACIÓN DE CADA PRÓRROGA (en meses)	
DURACIÓN MÁXIMA (CONTRATO INICIAL + PRÓRROGAS) (en meses)	

(*) La prórroga del contrato será obligatoria para el contratista, siempre que se comuniqué con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

	<i>Cómo se licita</i>
☒ A tanto alzado. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación (IVA excluido).	Baja sobre presupuesto base de licitación (PBL) sin IVA
☐ Precio unitario (unidades de ejecución o de tiempo: €/ menú o €/ hora) Estos precios son máximos, por lo que las ofertas que los superen serán rechazadas. El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define de forma precisa: ☐ No, se obtendrá el número de unidades necesarias en función de la demanda, con el límite del importe del presupuesto de licitación. ☐ Sí, se define con precisión el número de unidades que integran el objeto del contrato y se establece como límite el importe del precio de adjudicación.	Baja sobre Precio Unitario

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	342.107,65 €
IVA (21%)	71.842,61 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	413.950,26 €

Esta cantidad será la máxima de referencia para las ofertas a la baja, quedando automáticamente excluidas las que superen dicha cantidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA). A efectos de publicidad y del procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (PBL) (sin IVA)	342.107,65 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (sin IVA)	0
Importe de las opciones (sin IVA)	0
Importe de la prórroga (sin IVA)	0
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	342.107,65 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AÑO DE IMPUTACIÓN:

La aplicación presupuestaria del gasto y las anualidades presupuestarias del contrato son las siguientes:

Aplicación presupuestaria:	Año	Importe (IVA incluido)
1531-60100 (accesibilidad)	2026	413.950,26 €

TRAMITACIÓN:

- ☒ Normal
☐ Urgente
☐ Preliminar. Los recursos que financian el contrato deben ser realmente fijados para la adjudicación.

II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

COMPETENCIA:

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro del objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

SOLVENCIA:

Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia:

- ☐ No. Al tratarse de un procedimiento supersimplificado (LCSP 159.6), se exime a las operadoras económicas de acreditar dicha solvencia.
☒ Sí. En aplicación del artículo 159.4.a) de la LCSP, en el procedimiento abierto simplificado deberá presentarse acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el correspondiente registro oficial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La clasificación que figura en el mismo debe ser la siguiente:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL SOLICITADA:

Grupo: G Viales y pistas, Subgrupo: 4, 5 y 6, Categoría: 2.

Los servicios de contratación del Ayuntamiento de Gamiz-Fika accederán al registro correspondiente para certificar la información contenida en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a, para poder licitar, la empresa deberá estar dada de alta en el Registro de Licitadores, estatal o autonómico. En el momento del alta en el registro se realiza con la clasificación correspondiente a la empresa.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 77.1.b, para acreditar la solvencia no es obligatoria la clasificación, ya que nos encontramos ante un contrato de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros. Por tanto, si en la documentación acreditativa de la inscripción registral no se acredita la clasificación que se especifica en esta carátula, la solvencia podrá acreditarse de la siguiente manera:

ECONÓMICA FINANCIERA. REQUISITO:	CUANTÍA MÍNIMA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Una de las siguientes		
Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, igual o superior a la cifra indicada, IVA excluido, en relación al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles.	Importe mínimo: el importe anual de mayor volumen será como mínimo de 342.107,65 euros.	Mediante declaración responsable, tal y como viene indicado en la declaración responsable que debe incluirse en el sobre A. En todo caso, cuando el ayuntamiento lo considere oportuno, este podrá requerir a la empresa información económica que justifique la solvencia establecida. (Nota: se considerará volumen anual de negocios el importe neto de la cifra de negocios que figure en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)
Póliza de seguro de responsabilidad civil: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de riesgos profesionales.	342.107,65 euros	Certificado expedido por el Asegurador en el que consten las sumas y riesgos asegurados y el vencimiento del seguro y, en cada caso, documento en el que conste el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro/o copia de la póliza emitida por la Compañía Aseguradora (en este caso sólo se exigirá a la empresa adjudicataria).
TÉCNICA Y PROFESIONAL. REQUISITOS.	REQUISITOS MÍNIMOS	FORMA DE ACREDITACIÓN (documentación a presentar únicamente por la empresa propuesta como adjudicataria)
Experiencia en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.	Haber ejecutado en los últimos cinco años dos contratos de código CPV 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.	Cumplimiento de esta parte en la declaración responsable. Los trabajos efectuados se acreditarán, a requerimiento del ayuntamiento, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último, mediante una declaración del empresario.

III. LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- ☐ Procedimiento abierto
- ☒ Procedimiento abierto simplificado. Justificación: el VEC es inferior a 2.000.000 €.

Existe un único criterio de adjudicación:

- ☐ Sí, precio.
- ☒ No, hay muchos criterios de adjudicación.

PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

- Perfil del contratante del Ayuntamiento de Gamiz-Fika: <https://www.gamiz-fika.eus/eu-ES/Udala/Kontratatzaille-profila/Orriak/Listado.aspx>
- Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea:
 - ☐ Sí procede
 - ☒ No procede

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Un (1) mes hasta la fecha indicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Gamiz-Fika. Las ofertas podrán presentarse 24 horas al día los 7 días de la semana.

En el caso de que los licitadores opten por enviar su oferta en dos fases, por ejemplo, por dificultades en la transmisión de la oferta, por el tamaño de la misma, problemas de conexión de la red, etc., deberán enviar siempre antes de la finalización del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica de su oferta ("hash") a la siguiente dirección electrónica: gamiz.fika@bizkaia.org con el número de expediente que se indique.

LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN:

- A través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Gamiz-Fika: <https://www.gamiz-fika.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil de contratante/Paginas/Listado.aspx>

REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1.- **La presentación de ofertas se realizará exclusivamente por medios electrónicos** en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Gamiz-Fika, utilizando el esquema de oferta correspondiente a esta licitación.

https://www.gamiz-fika.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil de contratante/Guia_licitacion_guia-de-licitacion.pdf

2.- **Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica.**

El teléfono del servicio de asistencia para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica es el 946000022

La presentación de proposiciones por cualquier otro medio podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

INFORMACIÓN:

Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- email idazkaritza.gamiz-fika@bizkaia.org
- teléfono: 94 615 31 14

Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- e-mail: idazkaritza.gamiz-fika@bizkaia.org
- teléfono: 94 615 31 14

CONSULTAS E INFORMACIONES:

Modo de presentación de consultas: a través del correo electrónico: idazkaritza.gamiz-fika@bizkaia.org

Fecha límite de presentación de consultas: hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las respuestas a consultas de interés para todos los licitadores se publicarán en [https://www.gamiz-fika.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil de contratante/Páginas/Listado.aspx](https://www.gamiz-fika.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil_de_contratante/Páginas/Listado.aspx) en el apartado de ficheros correspondiente a esta licitación. La publicación se realizará con 3 días naturales de antelación a la fecha límite de presentación de ofertas.

Carácter vinculante de las consultas: sí.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: NÚMERO DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

DOS SOBRES:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE:

SOBRE A "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MEMORIAS TÉCNICAS"

A.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. (Según modelo del Anexo I).

A.2.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO. *

A.3.- PROGRAMA DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

A.4.-UTE: en el caso de UTE, se aportará el modelo de compromiso de constituirse en UTE** (según modelo que figura en los Anexos I.BIS).

* En ningún caso estas memorias contendrán documentos relevantes de su oferta económica, ni aspectos relativos a criterios cuantificables mediante fórmulas. La inclusión de estos aspectos puede ser causa de exclusión de la misma.

Las memorias que presenten los licitadores deberán contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta carátula.

** Nota: en el caso de UTE o integración de solvencia con medios externos (LCSP 75) se aportará una declaración responsable por cada empresa.

Se advierte que la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones será el momento determinante para verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para contratar en esta carátula.

SOBRE B "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS".

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (II. Según modelo de oferta anexo). También se incluirán criterios cuantificables mediante fórmulas. En este caso propuesta de ampliación de la garantía y de reducción del plazo de ejecución.

(La presentación de ofertas que modifiquen el modelo establecido en los Anexos podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA DE ADJUDICACIÓN. Unos criterios de adjudicación para conseguir la mejor calidad del precio

Criterios cualitativos	40 %
Criterios cuantitativos	60 %

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS 40% (40 PUNTOS):

Proceso constructivo y memoria de materiales

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SOBRE "A":
<i>A. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y análisis del proyecto</i> Se valorará el conocimiento general de los trabajos a realizar y la correcta descripción de todas las actividades concretas a realizar, los procesos constructivos propuestos, el estudio específico de los servicios afectados, la adquisición de materiales y plazo de entrega (pavimentación, alumbrado, señalización, mobiliario...). (10 puntos). Asimismo, se valorarán las mejoras propuestas, consistentes en más m2 de pavimento y mobiliario urbano adicional (farolas, bancos, contenedores, papeleras...) (10 puntos) Asimismo, se valorará el tratamiento de los impactos ambientales y el tratamiento del impacto en las actividades cotidianas en que se desarrollan en el núcleo urbano. Minimizar los riesgos y molestias que la obra puede ocasionar a los vecinos/as y al normal desarrollo de la actividad de la zona (servicios afectados, garajes, portales, actividades de hostelería, señalización, itinerarios	Hasta 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera: 30 puntos	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MEMORIAS TÉCNICAS Memoria máximo 10 páginas (formato DIN A4)

peatonales provisionales, cierres de tráfico y modificación de accesos...). (10 puntos) <i>B. Programa de trabajo, organización y planificación de las obras</i> Tomando como base el programa de trabajo del proyecto, la empresa licitadora incluirá una planificación detallada de los trabajos previstos, realizando un análisis específico de las obras a ejecutar en lo referente al dimensionado de equipos comprometidos a cada tajo, rendimientos asociados a cada operación, duración de la ejecución de las principales unidades de obra, etc. Para ello, cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución efectivo que prevé según su Programa de Trabajo para la ejecución de la obra. Dicho plazo será en todo caso igual o menor que el plazo de ejecución máximo que figura en la carátula y coincidirá con el reflejado en el Programa de trabajo. Desglose de la puntuación de este apartado: - Planning de obra justificando el plazo. (Hasta 6 puntos) - Definición de equipos de trabajo y justificación de rendimientos. (Hasta 2 puntos) - Plano de implantación de obra detallado (acopios, accesos, vallados, etc.). (Hasta 2 puntos)	10 puntos	Documento máximo 6 páginas (formato DIN A4)	
---	-----------	---	--

En las tablas anteriores se recogen los criterios cuya valoración requiere realizar un juicio de valor.

No se valorará el apartado en el que la empresa presente documentación que supere el número máximo de páginas establecido para cada apartado. Tampoco se valorarán los apartados en los que existan documentos genéricos o páginas sin numerar por orden numérico estructurado.

Los documentos que se presenten tendrán un tamaño de letra mínimo de 11 y un interlineado sencillo. Se contabilizarán por separado hasta un máximo de 6 planos DIN A3.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

☐ No se establece

☒ Sí se establece. Para ser admitidas a valoración global, en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, las licitadoras deberán alcanzar un umbral mínimo de puntuación y la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta aquellas ofertas que no obtengan la siguiente puntuación: 20 puntos (art. 146.3 LCSP)

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS 60% (60 PUNTOS):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	SOBRE: CRITERIOS CUANTIFICABLES SEGÚN FÓRMULAS "B"
CRITERIO PRECIO: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y la puntuación del resto de las ofertas se deducirá de la fórmula de multiplicar el cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Es decir, Ob es la oferta económica más baja y Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en este criterio. $\frac{Ob}{Ol} * Z$	50 puntos	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (según modelo Anexo II)
CRITERIO: prórroga de la garantía obligatoria. El licitador obtendrá un punto por cada año de prórroga de la garantía obligatoria. Sólo se considerarán años completos, hasta un máximo de 5 años (Teniendo en cuenta que la garantía mínima es un año, garantía total de 6 años).	5 puntos (1 punto por año)	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (a especificar en el apartado específico del modelo recogido en el Anexo II)
CRITERIO: Reducción del plazo de ejecución. El licitador obtendrá 2,5 puntos por cada semana (completa) que reduzca el plazo de ejecución establecido en el proyecto	5 puntos (2,5 puntos por semana)	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (a especificar en el apartado específico del modelo recogido en el Anexo II)

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 149)

Sí se establece. Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas cuyo precio sea inferior al 25% de la media de las ofertas presentadas.

- De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se admitirán ofertas que acrediten su baja por incumplimiento de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, así como de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

- En las ofertas con valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 18 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se constituirá mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el perfil del contratante.

GARANTÍAS:

1.- Garantía provisional:

- ☒ No se requiere
☐ Sí, (3% PBL sin IVA) por:

2.- Garantía definitiva:

- ☒ Sí, 5% de la oferta, IVA excluido.
☐ No, excepto por:
☐ No procede si se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento abierto simplificado abreviado.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Nombre y cargo: Daniel Maeztu Perez

Teléfono: 94 615 31 14

Email: idazkaritza.gamiz-fika@bizkaia.org

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Secretaría

PAGO DEL PRECIO:

1.- Modalidad: Los pagos parciales se realizarán con la siguiente periodicidad: **MENSUALMENTE FACTURA.**

2.- Forma de pago: la contratista deberá presentar previamente facturas electrónicas de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Una vez aceptada la factura por el responsable del contrato, se abonará dentro de los plazos legales previstos en el artículo 198 de la LCSP.

El pago se efectuará una vez deducido al contratista cualquier impuesto o tributo de obligado cumplimiento para la Entidad el importe de los peajes, gastos e IVA de cualquier clase que le sean repercutibles.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista estará obligada a facilitar a la Administración cualquier documentación que ésta le requiera para la comprobación del cumplimiento por la empresa de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Asimismo, la empresa deberá aportar la documentación que sirva para acreditar el coste efectivo de las obras contratadas, en caso de ser expresamente solicitada por la Administración.

La Administración podrá condicionar el pago del precio del contrato hasta la presentación de la documentación requerida, con notificación expresa de la condición suspensiva.

Órgano destinatario de la factura: responsable del contrato

Órgano competente en materia de contabilidad pública: intervención del Ayuntamiento

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede de acuerdo con el artículo 103.1 LCSP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

LABORALES	a) Convenio: La empresa o persona adjudicataria deberá aplicar íntegramente el convenio de aplicación (convenio del sector de la construcción de Bizkaia). Estas condiciones serán de aplicación al personal que actualmente presta sus servicios, así como al personal que posteriormente se contratará. Se mantendrán íntegramente las condiciones del personal, sin limitación alguna. b) El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Este personal estará sujeto en exclusiva al adjudicatario, que deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, quedando exenta la Administración de la responsabilidad por dicho incumplimiento. c) El personal de la empresa o persona adjudicataria en ningún caso podrá tener relación laboral, contractual, funcional o de cualquier otra naturaleza con el Ayuntamiento de Gamiz-Fika, tanto durante la vigencia del contrato como a la finalización del mismo. d) El contratista queda obligado a proporcionar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena marcha de la obra. La Administración podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado. e) La contratista deberá justificar fehacientemente ante el Ayuntamiento, si éste lo requiere, que se encuentra al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del presente contrato.
MEDIOAMBIENTALES	a) La empresa contratista velará especialmente durante la ejecución de las obras por la mínima afección ambiental y, en particular, por la adecuada gestión de los residuos procedentes de la demolición, de acuerdo con la normativa vigente. b) La empresa contratista deberá adoptar las medidas necesarias para reducir las emisiones de polvo generadas durante la ejecución de los trabajos, evitando afecciones al medio ambiente y a la población. A tal efecto, deberá adoptar a su cargo las medidas oportunas, sin perjuicio de las ordenadas por el director de los trabajos o los representantes municipales. c) Los trabajos, informes y otros materiales se entregarán preferentemente en formato electrónico. En caso de que vayan a imprimirse, y no haya problemas de legibilidad, se imprimirán en papel reciclado, a doble cara y monocromo (blanco/negro).
IDIOMA	a) Relaciones con la ciudadanía: - La información escrita como que se encuentre expuesta en las inmediaciones de la obra, se ofrecerá en euskera. - El lenguaje paisajístico (señalización, avisos, etc. – apartado 39 del Pliego de Condiciones Administrativas-) estará en euskera. Para facilitar la comunicación se utilizarán pictogramas con el apoyo de textos expositivos en euskera o, de acuerdo con la administración, con textos bilingües, dando prioridad al euskera. b) Relaciones con el Ayuntamiento: la lengua de trabajo del Ayuntamiento es el euskera. Esto deberá ser tenido en cuenta por el adjudicatario para las relaciones derivadas del presente contrato. Por lo tanto, siempre que sea posible, designará un interlocutor euskaldun.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, o a la continuación del mismo con la imposición de una penalidad cuya cuantía dependerá de la gravedad y consecuencias del incumplimiento, que necesariamente será inferior al 10% del importe del presupuesto, excluido el IVA, y de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público no podrá exceder del 50% del importe del contrato.

SEGUROS:

La contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional con una cobertura mínima de 342.107,65 € o la contratista deberá tener seguros obligatorios, así como los siguientes SEGUROS ESPECÍFICOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, que deberá acreditar la adjudicataria antes de la formalización del contrato: sí, con el límite de franquicia señalado en el artículo 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el límite mínimo de indemnizaciones por siniestro.

CESIÓN DEL CONTRATO:

La contratista podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 de la LCSP:

☐ Sí

☒ No. Las características técnicas y personales del cedente han sido las razones determinantes de la adjudicación del contrato

SUBCONTRATACIÓN:

1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:

☒ No

2.- En el caso de subcontratación, los licitadores deberán facilitar la siguiente información y/o documentación:

- En el caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE A, en las memorias técnicas a presentar, indicarán la parte del contrato que pretenden subcontratar, con expresión del porcentaje y la identificación del nombre o perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de los subcontratos se ajustará a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Pago directo a subcontratistas: NO

PENALIDADES CONTRACTUALES:

1) Por demora: las establecidas en la cláusula de penalidades del PCAP.

2) Por incumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Si el incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios, o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, fuera grave y doloso, se impondrán las penalidades señaladas en el artículo 192.

4) Por incumplimiento de los compromisos valorados en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalización del 0,1% del precio del contrato hasta el 10% del precio del contrato en proporción a la gravedad del incumplimiento.

5) Por incumplimiento de los criterios sociales de adjudicación: se aplicará una penalización del 0,1% del precio del contrato hasta el 10% del precio del contrato en proporción a la gravedad del incumplimiento.

6) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: se aplicará una penalización del 0,1% del precio del contrato al 10% del precio del contrato en proporción a la gravedad del incumplimiento.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 204 LCSP):

1.- Modificaciones contractuales previstas: no se prevén.

2.- Modificaciones imprevistas: con el fin de poder introducir modificaciones no previstas por razones de interés público, tal y como establece el artículo 205 de la LCSP.

No se considerará modificación la aceptación de las mejoras valoradas en la propia oferta hasta el límite del precio de licitación. Dichas mejoras deberán constar en el contrato.

COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Forma de acreditar la correcta realización de la prestación: Acta de recepción de la obra.

2.- Plazo de garantía: Sí, al menos un año.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES QUE ES CAUSA DE RESOLUCIÓN:

1.- Obligaciones contractuales generales.

- Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, en la memoria justificativa del contrato.

- Adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, especialmente los indicados en la propuesta.

- Condiciones de subcontratación, artículo 215.3 b) LCSP.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones establecidas en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, las condiciones salariales de las personas trabajadoras de acuerdo con el convenio colectivo sectorial de aplicación.

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN:

1.-Se establecen causas adicionales de resolución del contrato: No

2.-Se establecen otras causas de resolución:

- Incumplimiento de las condiciones de la oferta.

- El incumplimiento, en su caso, de las obligaciones señaladas como esenciales en el PPT.

- En particular, el incumplimiento, en su caso, de las obligaciones contractuales esenciales señaladas en esta carátula.

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES:

☒ No es necesario.

☐ Sí, en el documento que se adjunta a esta licitación titulado "Relación de trabajadores", los operadores económicos pueden obtener información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que están realizando la prestación en la actualidad y que hayan sido informados por los empleadores que actualmente prestan el servicio. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

CLAUSULA DE RECOMENDACIÓN PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Se recomienda a los licitadores que presenten su oferta con antelación suficiente para evitar problemas técnicos del último momento.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las propuestas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi (perfil de contratante del Ayuntamiento de Gamiz-Fika).

La información de la oferta declarada confidencial deberá figurar en el fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que la licitadora presentará en el sobre correspondiente (nombre del fichero).

La plataforma no establece limitaciones en el número de archivos que pueden añadirse a una oferta.

Es responsabilidad de los licitadores velar por que las ofertas no tengan virus. Sin embargo, la mera tenencia del virus no implica la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

En atención a las circunstancias concurrentes, la Mesa de Contratación decidirá.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Un (1) mes. Las ofertas podrán presentarse 24 horas al día, 7 días a la semana.

La fecha y hora de presentación de la oferta serán las que figuren en el justificante emitido por el registro electrónico de la plataforma y coincidirán con el momento de recepción de la oferta.

Las ofertas podrán enviarse por medios electrónicos, o enteros, en un momento o en dos fases. En primer lugar, se transmitirá la huella electrónica "hash" de la oferta, que junto con la recepción de la misma se considerará presentada a todos los efectos. En caso de presentar una segunda oferta, se tendrá en cuenta la segunda realizada dentro del plazo.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza una relación inequívoca con el contenido de la propia oferta, permitiendo detectar posibles modificaciones del contenido de la misma garantizando su integridad, permitiendo comprobar que su contenido no ha sido alterado desde el momento en que ha sido remitido por el licitador.

Si los licitadores optan por enviar la oferta en dos fases, por ejemplo, porque se prevén dificultades para transmitir la oferta debido al tamaño de la misma, porque se prevén problemas de conexión de la red, etc. Antes de que finalice el plazo y la hora de presentación de ofertas, deberán enviar la huella electrónica "hash" de la oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta. Este plazo se computará desde el envío de la huella electrónica "hash" a la dirección electrónica gamiz-fika@bizkaia.org, antes de la finalización del plazo y hora de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán enviar a la dirección de correo electrónico gamiz.fika@bizkaia.org la huella electrónica de su oferta transcrita "hash" (no imagen), indicando el número de expediente objeto del contrato, junto con los datos identificativos del licitador, para que la mesa de contratación compruebe que dicha huella digital coincide con la de la oferta una vez enviada (en caso de que el expediente no pueda identificarse, puede ser causa de exclusión de la licitación).

En el caso de que no sea posible acceder al contenido de una oferta debido al deterioro del archivo, se puede utilizar la copia local generada automáticamente en el equipo del licitador, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con la que obra en poder del órgano de contratación.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

La tramitación del procedimiento para la adjudicación del presente contrato conllevará que las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos se practiquen exclusivamente por medios electrónicos. Las notificaciones se practicarán por comparecencia electrónica.

Para la práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, la persona interesada o su representante recurrirá al contenido de la notificación o comunicación puesta a disposición en el apartado diseñado al efecto en la página web del Ayuntamiento de Gamiz-Fika, previa utilización de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actividad.

La notificación electrónica por el sistema presencial se entenderá practicada, a todos los efectos legales, en el momento en que el interesado o su representante acceda a su contenido.

Cuando comprobada la puesta a disposición transcurran 10 días naturales sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que legalmente se establezca otro plazo.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación si el acto objeto de notificación ha sido publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el mismo día. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no será de aplicación a las notificaciones practicadas con ocasión del procedimiento de recurso especial, en las que se tendrá en cuenta el plazo de quince días hábiles previsto en este artículo. Artículo 50 LCSP, a partir de la fecha del aviso de notificación.

ADVERTENCIA FINAL:

Si surgiera algún problema de interpretación entre los textos en euskera y castellano, teniendo en cuenta que el original es el euskera, se tendrá en cuenta éste en todos los textos de la presente licitación.

Esta carátula ha sido aprobada en sesión plenaria municipal celebrada el 25 de junio de 2026.